Junta de Andalucía

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

NOTA INFORMATIVA N.º 1

EXPTE: 2021/113542 **CLAVE:** 03-JA-2242-0.0-0.0-ON **TIPO:** OBRAS **PROC:** ABIERTO VARIOS CRITERIOS
TÍTULO: OBRAS DE ENLACE DE LA VARIANTE NORTE DE MENGÍBAR A-6076 CON LA A-44, PK. 21+250, TM DE MENGÍBAR (JAÉN).

Andalucía se mueve con Europa

RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA POR LOS LICITADORES:

CUESTIÓN PLANTEADA a través del correo electrónico perfilcontratante.sgt.cfiot@juntadeandalucia.es

En referencia a la licitación de las OBRAS DE ENLACE DE LA VARIANTE NORTE DE MENGIBAR A-6076 CON LA A-44 (PK21+500). TM.DE MENGIBAR (JAÉN), nos surgen dudas acerca del Suelocemento proyectado debido a las diferentes tipologías contempladas en las distintas normas:

- Suelo Cemento SC-3 (ICAFIR) equivalente al suelo estabilizado 3 (s-est3) del PG-3, con ejecución preferente in-situ y no recomendable para tráficos superiores a T3A. Este suelocemento ejecutado in situ es al que hacen referencia los descompuestos del Proyecto, si bien entendemos que podría no ser valido teniendo en cuenta el condicionado técnico del Ministerio de Fomento en la conexión con las carreteras de su titularidad

- Suelo cemento SC-4 (ICAFIR) equivalente al suelocemento del PG-3 pero con posibilidad de ejecución in – situ

- Suelo cemento (PG-3), cuya ejecución se contempla en el artículo correspondiente como fabricado en central.

¿Podrían aclarar la tipología de suelocemento prescrita?

RESPUESTA.

En el anejo a la memoria nº 8: Firmes y Pavimentos se prescribe lo siguiente:

Por tanto, el suelocemento a ejecutar en la obra debe cumplir las prescripciones del artículo 513 del PG-3 y, por tanto, ha de ser fabricado en central. El hecho de que la descomposición del precio puede incluir algún error, no puede hacerse extensible al resto de documentos que integran el proyecto de construcción. El orden de prelación de los documentos que integran el proyecto de construcción es el siguiente, (artículo 102.4.1 PPTP): 1. Los planos - 2. El PPTP - 3. Memoria - 4 Presupuesto.

Los planos indican que hay que ejecutar en las capas del firme, suelocemento. El PPTP no incluye un apartado concreto para el suelocemento pero si prescribe lo que sigue:

Por lo tanto, es de aplicación en todo aquello no tratado específicamente en el PPTP, el PG-3, y por ende, el artículo 513 que es el que define la fabricación y puesta en obra del suelocemento.

El Servicio de Contratación.